

PRUEBA ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS CONVOCATORIA 2025

1. Normativa.

Por acuerdo de la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad del Distrito Único de Madrid de 21 de noviembre de 2024, se proroga la aplicación de la entrada en vigor del Real Decreto 534/2024 en lo que concierne a la organización y realización de las pruebas de mayores de 45 años para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Por ello, a la presente convocatoria le es de aplicación:

Los artículos 17 al 20 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE del 7 de junio).

La Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de diciembre).

2. Requisitos de los/las solicitantes.

- Podrán concurrir a esta prueba quienes cumplan 45 años de edad antes del día 1 de enero de 2026 y estén interesados/as en acceder a las titulaciones universitarias oficiales de grado que se imparten en esta Universidad.
- Que **NO** posean una titulación universitaria oficial, una titulación de técnico superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior o todos aquellos que ya cumplan cualquier otro requisito general de acceso.
- Los/las estudiantes en posesión del título de **bachillerato que NO** se hayan presentado o **NO** hayan superado la correspondiente prueba de acceso a la universidad (Selectividad, PAU, EvAU, Pruebas de Competencia Específica), **SÍ** podrán concurrir por esta vía de acceso.

3. Inscripción en la prueba.

3.1 Plazo y entrega de las solicitudes.

El plazo de solicitud será del 3 de febrero de 2025 hasta las 14 horas del 7 de febrero, ambos inclusive. Para efectuar la matrícula, se deberá cumplimentar a través de la página web de la UCM y adjuntar la documentación correspondiente

Una vez realizada la comprobación de los datos consignados en la solicitud, se remitirá el recibo de pago a la dirección de correo electrónico que conste en la matrícula del interesado.

Código Seguro De Verificación	6F39-4131-694BP3541-7351	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	10/12/2024 17:13:21
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F39-4131-694BP3541-7351		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2 Documentación.

- a) Solicitud de matrícula disponible en la página web de la UCM.
- b) Copia del DNI o NIF si es de nacionalidad española, del NIE o Pasaporte si no tiene nacionalidad española, vigentes en la fecha de la solicitud.
- c) Documento justificativo, en el caso de tener derecho a exención total o parcial de tasas.

3.3 Abono de los precios públicos.

Presentada la matrícula, se facilitará a los/las solicitantes por correo electrónico el recibo para el pago de las tasas de la prueba de acceso que podrá efectuarse:

- En efectivo o con tarjeta de crédito o débito en cualquier sucursal del Banco Santander del 3 al 10 de febrero de 2025.
- Con tarjeta de crédito o débito a través de la dirección electrónica https://geanet.ucm.es/ac_app/f?p=400400

De no realizarse dicho abono en el plazo establecido la inscripción quedará sin efecto, decayendo el solicitante en todos sus derechos.


Los precios para las pruebas de acceso a la Universidad son los establecidos por el Decreto 83/2016, de 9 de agosto (BOCM de 11 de agosto), del Consejo de Gobierno, modificado por DECRETO 126/2018, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno y por el DECRETO 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

- Matrícula ordinaria: **86,31 euros**.

3.4 Exención del pago de la tasa.

- Familia numerosa. De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, tendrán derecho a exención del 100% de la tasa, los miembros de la familia numerosa de especial, y a una exención del 50% si fuera familia numerosa de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial expedido por la comunidad autónoma competente.
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 4, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán derecho a la exención total de tasas.
- Víctimas del terrorismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, y en el artículo 39 del Real Decreto 671/2013, 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, están exentos de todo tipo de tasas enseñanza las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos.
- Víctimas de violencia de género. Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia

Código Seguro De Verificación	6F39-4131-694BP3541-7351	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	10/12/2024 17:13:21
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F39-4131-694BP3541-7351		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, estarán exentas del pago de las tasas.

- Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley, así como los hijos y cónyuges de los fallecidos, quedan exentas del pago de las tasas.
- Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos del pago de las tasas.

4. Estructura y contenido de la prueba.

La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los/las candidatos/as para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Se estructura en dos fases.

a) Fase de ejercicios escritos: se realizarán el día 28 de febrero de 2025 (Ver Anexo I):

Consistirá en la realización de un ejercicio de Comentario de texto, de 60 minutos de duración y otro de Lengua Castellana, de 90 minutos de duración, en sesión ininterrumpida de dos horas y media y se estructura en dos fases.

Los ejercicios se realizarán conforme al contenido e instrucciones establecidos en los Anexos I y II de la Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid (BOCM 15-12-2014). Los programas están disponibles en <https://www.ucm.es/estructura-de-la-prueba-y-programa-de-las-materias--1>

b) Fase de entrevista personal:

Los/las aspirantes que hayan superado los ejercicios de la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que tendrá una duración máxima de veinte minutos, en la que se plantearán cuestiones generales al/la candidato/a, con el fin de conocer su motivación y detectar sus habilidades y competencias básicas para hacer frente a los estudios universitarios que desea realizar.

IMPORTANTE: Las entrevistas de mayores de 45 años se harán presencialmente, en los lugares que se señalarán al efecto, previa comunicación a los interesados.

5. Calificación.

a) Fase de ejercicios escritos:

La calificación final de esta fase será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, que serán calificados de 0 a 10 puntos, expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, no pudiendo promediar si no se alcanza la puntuación mínima de 4 puntos. Se considerará superada esta fase si el/la candidato/a obtiene un mínimo de 5 puntos en la calificación final.

b) Fase de entrevista personal:

Del resultado de la entrevista se elevará una resolución de apto/a o no apto/a para el acceso a los estudios solicitados, otorgándose en caso de aptitud, y como calificación final de la prueba, la obtenida en la fase de los ejercicios escritos.

6. Reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	6F39-4131-694BP3541-7351	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	10/12/2024 17:13:21
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F39-4131-694BP3541-7351		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Fase de ejercicios escritos:

La Los/las aspirantes al acceso podrán dirigir al Rector reclamación de la calificación de cualquiera de los ejercicios de la prueba en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones. (10, 11 y hasta las 14.00 horas 12 de marzo de 2025).

Si se solicita reclamación, los ejercicios serán revisados por profesores/as universitarios/as especialistas distintos a los que han efectuado la primera corrección con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios de corrección. Asimismo, se comprobará que no existen errores materiales en el cálculo de la calificación final.

La resolución de la reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

b) Fase de entrevista personal:

Los/las aspirantes podrán reclamar, mediante escrito razonado dirigido al Rector, el resultado de la entrevista en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones. La resolución de la reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

El calendario de los procedimientos de la prueba de acceso para mayores de 45 años de 2025 es el que figura en el Anexo I.

7. Admisión a la universidad.

Para poder ser admitidos/as en alguna de las enseñanzas universitarias de grado, será imprescindible que los/las candidatos/as participen en los procedimientos de admisión establecidos por la universidad.

8. Adaptación para estudiantes con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo.

Para aquellos/as estudiantes que, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente algún tipo de discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo que les impida realizar la Prueba de Acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en art. 21 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio.

Para ello, deberán solicitarlo a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo [PADyNE] de la Unidad de Diversidad e Inclusión, enviando un correo electrónico a: adaptacionespau@ucm.es y, en cuyo asunto deberán especificar " Pruebas de acceso a la Universidad Mayores de 45".

En ningún caso tales circunstancias podrán determinar exenciones o dispensas de ninguna de las pruebas o parte de las mismas.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR,

P.D., LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio (BOCM de 29 de junio de 2023)

Rosa M. de la Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	6F39-4131-694BP3541-7351	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	10/12/2024 17:13:21
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F39-4131-694BP3541-7351		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I:

CALENDARIO DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS CONVOCATORIA 2025

Exámenes:

La prueba de acceso se realizará el viernes 28 de febrero de 2025 en el campus de Moncloa.

El lugar y las aulas de examen en las que deben presentarse los/las estudiantes se publicarán el 26 de febrero de 2025, en <https://www.ucm.es/examenes,-resultados-y-reclamaciones--2>

Llamamiento a las aulas a las 9:00 horas	
De 9:30 a 12:00 horas (ININTERRUMPIDO) -2 horas y media-	Exámenes de Comentario de texto y Lengua castellana

Publicación de calificaciones y entrega de tarjetas:

Las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la prueba se podrán consultar el viernes 7 de marzo de 2025 a partir de las 9:30 horas en <https://www.ucm.es/examenes,-resultados-y-reclamaciones--2>

Reclamaciones de la fase de ejercicios escritos:

Las solicitudes de reclamación a las calificaciones obtenidas en la fase de ejercicios se podrán realizar los días 10, 11, y hasta las 14:00 horas del 12 de marzo de 2025 en <https://www.ucm.es/examenes,-resultados-y-reclamaciones--2>

Las resoluciones de las reclamaciones se publicarán el día 18 de marzo de 2025 en <https://www.ucm.es/examenes,-resultados-y-reclamaciones--2> a partir de las 9:30 horas.

Entrevistas:

Las fechas, horas y lugares de celebración de las entrevistas de los/as aspirantes que hayan superado la prueba, se publicarán el 20 de marzo de 2025 en <https://www.ucm.es/examenes,-resultados-y-reclamaciones--2>

Los resultados de las entrevistas se publicarán el día 7 de abril de 2025 en <https://www.ucm.es/examenes,-resultados-y-reclamaciones--2>

La tarjeta de calificaciones definitivas se podrá obtener por los/las interesados/as a partir del día 10 de abril de 2025 en <https://www.ucm.es/examenes,-resultados-y-reclamaciones--2>

Código Seguro De Verificación	6F39-4131-694BP3541-7351	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	10/12/2024 17:13:21
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F39-4131-694BP3541-7351		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Reclamación de la fase de entrevista personal:

Podrá presentarse, mediante escrito razonado, en el Registro del Edificio de Estudiantes o por cualquiera de los medios admitidos legalmente, los días 8, 9 y 10 de abril de 2025 de 9:00 a 14:00 horas.

La resolución de la reclamación de la entrevista se comunicará mediante correo postal a los/las interesados/as.

Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Pruebas de Acceso la Universidad
Av. Complutense, s/n. Ciudad Universitaria, Madrid

Código Seguro De Verificación	6F39-4131-694BP3541-7351	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	10/12/2024 17:13:21
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F39-4131-694BP3541-7351		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

GRADOS DE LA UCM POR RAMA DE CONOCIMIENTO CURSO 2025-2026

Arte y Humanidades	
- Arqueología	- Filosofía
- Bellas Artes	- Historia
- Ciencia de las Religiones	- Historia del Arte
- Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural	- Lenguas Modernas y sus Literaturas
- Diseño	- Lingüística y Lenguas Aplicadas
- Doble Titulación Grado en Filosofía UCM y Licenciado en Filosofía (UNAM)	- Literatura General y Comparada
- Español. Lengua y Literatura	- Musicología
- Estudios Ingleses	- Traducción e Interpretación
- Estudios Teatrales	-
- Estudios Semíticos e Islámicos	-
- Filología Clásica	-
DOBLES GRADOS	
- CC Políticas-Filosofía	- Historia-Filología Clásica
- Derecho-Filosofía	-

Ciencias	
- Biología	- Geología
- Bioquímica	- Matemáticas
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos	- Matemáticas y Ciencia de Datos
- Física	- Química
DOBLES GRADOS	
- Matemáticas-Física	- Química-Bioquímica

Ciencias de la Salud	
- Enfermería	- Odontología
- Farmacia	- Óptica y Optometría
- Fisioterapia	- Podología
- Logopedia	- Psicología
- Medicina	- Terapia Ocupacional
- Nutrición Humana y Dietética	- Veterinaria
DOBLES GRADOS	
- Farmacia-Nutrición Humana y Dietética	- Psicología-Logopedia

Ingeniería y Arquitectura	
- Desarrollo de Videojuegos	- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones
- Ingeniería de Computadores	- Ingeniería Geológica
- Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial	- Ingeniería Informática
- Ingeniería de Materiales	- Ingeniería Matemática
- Ingeniería de Software	- Ingeniería Química
DOBLES GRADOS	
- Ingeniería Informática-Matemáticas	-

Código Seguro De Verificación	6F39-4131-694BP3541-7351	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	10/12/2024 17:13:21
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F39-4131-694BP3541-7351		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ciencias Sociales y Jurídicas	
- Administración y Dirección de Empresas	- Finanzas, Banca y Seguros
- Administración y Dirección de Empresas (en inglés)	- Geografía y Ordenación del Territorio
- Antropología Social y Cultural	- Gestión y Administración Pública
- Ciencia de los Datos Aplicada	- Información y Documentación
- Ciencias Políticas	- Maestro: Educación Infantil
- Comercio	- Maestro: Educación Primaria
- Comunicación Audiovisual	- Pedagogía
- Criminología	- Periodismo
- Derecho	- Programa Integrado Grado y Máster en Derecho - Laurea Magistrale in Giurisprudenza (con U. Bolonia)
- Doble Titulación Internacional en Ciencias Políticas (UCM) y El Instituto de Estudios Políticos de Toulouse	- Programa Integrado Grado y Máster en Turismo (con la U. Sorbona)
- Doble Titulación Internacional Grado en Administración y Dirección de Empresas (UCM - Universidad HWR Berlín)	- Publicidad y Relaciones Públicas
- Doble Titulación Internacional Grado en Derecho 2020 UCM con la Universidad de la Sorbona	- Relaciones Internacionales
- Economía	- Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Economía (en inglés)	- Sociología
- Educación Social	- Trabajo Social
- Estadística Aplicada	- Turismo
DOBLES GRADOS	
- Administración y Dirección de Empresas - Ingeniería Informática	- Gestión y Administración Pública-Economía
- Derecho - Administración y Dirección de Empresas	- Maestro Educación Infantil-Maestro Educación Primaria
- Derecho - Ciencias Políticas	- Maestro Educación Infantil-Pedagogía
- Derecho - Estudios Jurídico Militares	- Maestro Educación Primaria-Pedagogía
- Derecho-Relaciones Laborales y Recursos Humanos	- Sociología-Relaciones Internacionales
- Economía-Matemáticas y Ciencias de Datos	- Turismo-Comercio
- Economía-Relaciones Internacionales	- Grado en Diseño de Moda UPM-Grado en Comercio UCM

Código Seguro De Verificación	6F39-4131-694BP3541-7351	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	10/12/2024 17:13:21
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F39-4131-694BP3541-7351		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

